

## DIGITALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y SINIESTRALIDAD DEL ARQUITECTO TÉCNICO: EXPLORANDO EL IMPACTO DE LA MEJORA DE LA TRAZABILIDAD

*N. González Pericot<sup>1</sup>, C. Tapia Sánchez<sup>2</sup>, J. Heras De Los Ríos<sup>1</sup>, J. Esteban Gabriel<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> COAATM, Madrid, España

<sup>2</sup> TST Técnicos en Edificación, Madrid, España

### RESUMEN

El arquitecto técnico desempeña un papel central en el control de la calidad y la gestión del riesgo en la edificación, como parte de las obligaciones que la Ley de Ordenación de la Edificación define para la Dirección de Ejecución de la obra. Paralelamente, las aseguradoras han recopilado información sistemática sobre patologías constructivas y siniestros de responsabilidad civil profesional, configurando una base de conocimiento de alto valor para comprender dónde se producen los fallos y cómo evoluciona la siniestralidad. En este contexto, la progresiva implantación de herramientas de digitalización para la gestión de la Dirección de Ejecución (plataformas de seguimiento, aplicaciones móviles, sistemas de archivo en la nube, etc.) plantea la necesidad de analizar si la mejora de la trazabilidad documental se traduce en una reducción efectiva del riesgo asegurado del arquitecto técnico.

El trabajo realiza una revisión bibliográfica y documental de los trabajos publicados por aseguradoras nacionales del sector sobre patologías de edificación y estadísticas de siniestralidad, que involucran al arquitecto técnico. Sobre esta base, se realiza una revisión sistemática de las obligaciones del arquitecto técnico según la LOE, poniendo el foco en aquellas funciones en las que la documentación generada (órdenes, controles, actas, registros de ensayos, certificaciones mensuales) es determinante para acreditar el correcto ejercicio de la dirección de ejecución. Finalmente, se plantea un análisis comparativo de la siniestralidad antes y después de la implantación de herramientas digitales de gestión, para valorar cómo la trazabilidad documental incide en la frecuencia, tipología y gestión de los siniestros de responsabilidad civil profesional.

Los resultados esperados apuntan a la existencia de un conjunto de patologías recurrentes vinculadas a la ejecución y al control de obra (envolvente, estructura, impermeabilizaciones, acabados), en las que la calidad y exhaustividad de la documentación de la dirección de ejecución tiene un impacto directo tanto en la prevención del daño como en la defensa del técnico en caso de reclamación. Asimismo, se prevé que la digitalización de la gestión facilite la estandarización de procedimientos, la reducción de omisiones documentales y una mayor capacidad de prueba frente a reclamaciones, con un efecto positivo en la siniestralidad de responsabilidad civil.

Como conclusión principal, el estudio sitúa la trazabilidad documental digital como un elemento clave de gestión del riesgo del arquitecto técnico, al reforzar el cumplimiento de sus obligaciones según la LOE y mejorar la capacidad de prevención y defensa ante siniestros. Estos resultados ofrecen evidencias útiles para aseguradoras, colegios profesionales y entidades formadoras, y respaldan la necesidad de seguir impulsando la digitalización de la dirección de ejecución de la obra como estrategia de calidad y protección profesional.

**PALABRAS CLAVE:** digitalización, trazabilidad, siniestralidad, arquitecto técnico.

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Ordenación de la Edificación atribuye al Director de Ejecución de Obra la función de verificar la correcta ejecución material, controlando tanto la calidad como la adecuación de lo ejecutado al proyecto y a la normativa técnica. Este rol no implica una obligación de resultado, pero sí un estándar elevado de diligencia profesional, especialmente en relación con defectos detectables durante la ejecución.

El análisis de la responsabilidad civil profesional en el ámbito de la edificación presenta una dificultad metodológica relevante: la inexistencia de estadísticas públicas oficiales desagregadas por colectivos de profesionales técnicos, particularmente en lo que respecta a arquitectos y arquitectos técnicos. De hecho, las fuentes sectoriales del seguro tales como ICEA (Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras y Fondos de Pensiones) permiten únicamente una aproximación agregada al ramo de responsabilidad civil profesional, sin discriminación por profesión ni por función técnica concreta.

Contextualizando la exposición al riesgo del sector AEC dentro del ramo de responsabilidad civil, la tabla 1 recoge los ratios de siniestralidad para la modalidad profesional según los informes periódicos sobre el sector del seguro de responsabilidad civil en España, elaborada por ICEA [1]. En ella no se evidencian tendencias estructurales relevantes, si bien se aprecia una estabilidad o incremento moderado en el número de siniestros y un incremento sostenido del coste medio por reclamación, asociado probablemente a la complejidad técnica de las edificaciones y a la intensificación del litigio post-LOE.

**Tabla 1.** Ratios de siniestralidad por modalidades: profesional. Fuente: ICEA.

	Profesiones técnicas			
	Frecuencia	Tasa Siniestral	Coste medio por siniestro [€]	Coste medio por póliza [€]
2024	12,63%	42,92%	5.5664,68	715,49
2023	12,01%	32,81%	3.973,25	477,05
2022	8,77%	37,69%	4.172,32	366,00
2021	11,08%	47,85%	4.698,10	520,59

Aunque no existen estadísticas públicas oficiales desagregadas por profesión, la tabla 2 refleja una aproximación basada en los estudios sectoriales de UNESPA (Unidad Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras) [2] encontrados y el análisis jurisprudencial:

**Tabla 2.** Ratios de siniestralidad por modalidades.

Colectivo profesional	Nivel de exposición a reclamaciones	Tipo de siniestro predominante	Base de estimación
Arquitectos	Alto	Proyecto / diseño	Informes aseguradores / jurisprudencia
Arquitectos técnicos	Medio-alto	Ejecución / control	Jurisprudencia LOE
Ingenieros	Medio	Instalaciones / cálculo	Estudios sectoriales
Otros técnicos	Bajo-medio	Asesoramiento	ICEA / UNESPA

Pero la siniestralidad en la responsabilidad civil del arquitecto técnico no puede analizarse exclusivamente desde parámetros estadísticos, comprobada la limitación cuantitativa. El análisis de la jurisprudencia, relacionado con la documentación técnica de la ejecución, se convierte en una herramienta esencial para identificar patrones reales de siniestralidad y de imputación de responsabilidad, permitiendo construir un mapa efectivo del riesgo profesional.

Según AEFI y UNESPA, en su Informe de Digitalización de la Industria Aseguradora [3], es necesario acompañar la realidad regulatoria a una sociedad digital en constante cambio, de modo que la industria pueda mejorar sus servicios al tiempo que proteger los intereses de sus clientes y consumidores.

El planteamiento del trabajo es comprender el impacto de la gestión documental del DEO en su siniestralidad, cruzando las sentencias de los tribunales con los datos estadísticos de las aseguradoras especializadas. Posteriormente se aprovechará este conocimiento para incorporarlo en la estructura de la herramienta digital de gestión. La intención es fomentar la generalización del uso de herramientas digitales de gestión, para mejorar la trazabilidad de la intervención del arquitecto técnico y con ello mitigar su riesgo de imputación por responsabilidad civil.

## 2. METODOLOGÍA

Para identificar cómo la trazabilidad documental asociada al DEO opera como vector probatorio en la atribución o exoneración de responsabilidad del arquitecto técnico, se codifican menciones y usos jurídicos de documentos clave, y se sistematizan patrones de razonamiento judicial, para con ello proponer una checklist operativa de trazabilidad para la defensa del técnico a incluir en la herramienta digital de gestión de obra.

### **2.1. Revisión de jurisprudencia relacionada**

Se han analizado 29 resoluciones del Tribunal Supremo y las Audiencias Provinciales, obtenidas de la Base de Datos Jurídica Lefebvre-El Derecho SA, buscando un número equilibrado de absolutorias y condenatorias, dictadas entre 1998 y 2025 [4] a [32]. El análisis combina técnica jurisprudencial cualitativa, sistematización estadística y valoración probatoria. Inicialmente se extraen (i) identificación, (ii) alusión a la documentación del DEO y (iii) orientación del fallo, con el objeto de continuar profundizando en la trazabilidad probatoria de la documentación del DEO en los litigios por defectos constructivos.

### **2.2. Documentación técnica como eje de imputación de aplicación**

La jurisprudencia civil ha consolidado una distinción funcional clara entre los distintos agentes de la edificación, que resulta determinante a efectos de responsabilidad civil. El DEO tiene atribuidas funciones propias y autónomas consistentes en ordenar y dirigir la ejecución material, inspeccionar materiales, controlar la calidad constructiva y verificar la adecuación del proyecto.

La actuación del arquitecto técnico por tanto debe implicar un control técnico real y efectivo, que se materializa esencialmente en la documentación de obra.

Se comprueba la eficacia probatoria que tienen los distintos documentos propios de la función del DEO (CFO, libro de órdenes, actas, informes, etc.), mediante el análisis multicriterio de patrones | documentos clave | efecto jurídico | implicación práctica para la DEO. Esto permite contrastar la trazabilidad de su actuación en el índice de siniestralidad.

### **2.3. Herramientas digitales para gestión de obras**

Tras vincular siniestralidad con doctrina judicial, y conocido el impacto de la documentación del DEO en su responsabilidad civil, se busca la conexión de práctica profesional con riesgo asegurador. Para ello se incorpora al análisis anterior la clasificación de deficiencias por zonas, por elementos constructivos, por tipo de patología y por tipo de causas que realiza la Fundación MUSAAT en base a expedientes de siniestros de RC profesional de aparejadores y arquitectos técnicos de MUSAAT [33].

En el diseño de la herramienta digital de gestión de obras se incorpora la información estadística obtenida en forma de índice de riesgo, para ayudar al técnico a profundizar su grado de control en las unidades constructivas más críticas. Además, se plantea de una forma ordenada secuencialmente un método para la recogida de documentación de control de calidad, tanto de productos y sistemas como de unidades de ejecución, con el fin de aportar un registro cronológico de la actuación del técnico muy valioso para su eventual futura defensa.

### 3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 3.1. Análisis jurisprudencial aplicado

La extracción de datos de las sentencias analizadas se refleja en la tabla 3:

**Tabla 3.** Análisis de 29 sentencias obtenidas de la Base Jurídica de LEFEBVRE – EL DERECHO SA

Resolución (identificación abreviada)	Alusión a la documentación del DEO/AT	Orientación del fallo
SAP Huelva, 9/7/25, EDJ 2025/714658 [4]	CFO   certificación final   ensayos   control calidad	Condena parcial AT
SAP Madrid, 5/6/25, EDJ 2025/689595 [5]	Ensayos   control de calidad	Absolución AT
SAP Ciudad Real, 5/6/25, EDJ 2025/694307 [6]	CFO   certificación final	Condena DF/AT
SAP Madrid, 26/5/25, EDJ 2025/634070 [7]	Acta replanteo/inicio   CFO   certificación final	Absolución parcial DEO (responsable defecto acústico absuelto acabados)
SAP Zaragoza, 16/5/25, EDJ 2025/679118 [8]	Libro de órdenes   acta replanteo/inicio	Condena AT
SAP Madrid, 24/3/25, EDJ 2025/615333 [9]	Informes periciales	Absolución AT
SAP Toledo, 25/10/24, EDJ 2024/787086 [10]	Ensayos   control de calidad	Absolución AT
SAP Barcelona, 20/9/24, EDJ 2024/743163 [11]	Libro de órdenes   CFO   informes periciales	Condena solidaria CON y AT
SAP Baleares, 23/3/22, EDJ 2022/591530 [12]	(Ausencia de pruebas en contra)	Absolución AT y CON (condena ARQ)
STS Civil, 4/2/20, STS 73/2020 [13]	CFO	Condena
SAP Girona, 28/05/2007, EDJ 2007/162747 [14]	Libro de órdenes   CFO   certificación final	Absolución del arquitecto técnico
SAP Madrid, 12/6/2006, EDJ 2006/334985 [15]	Libro de órdenes   ensayos   control de calidad	Absolución del arquitecto técnico

SAP Barcelona, 7/6/2000, EDJ 2000/56523 [16]	---	Condena solidaria de todos los agentes
STS Civil, 19/10/1998, EDJ 1998/21989 [17]	---	Condena solidaria incluyendo arquitecto técnico
STS Civil, 19/11/1996, EDJ 1996/8346 [18]	Libro de órdenes   CFO   certificación final	Condena solidaria DF/CON
SAP Castellón, 8/7/2000, EDJ 2000/74141 [19]	Libro de órdenes   registro incidencias   CFO   certificación final	Estimación (total o parcial)
SAP Vizcaya, 27/2/2002, EDJ 2002/44364 [20]	Libro de órdenes   CFO   certificación final   ensayos	Condena
AP Pontevedra, 31/1/2003 [21]	Libro de órdenes   acta replanteo/inicio   CFO   certificación final y parciales	Condena
SAP Barcelona, 2/12/2008, EDJ 2008/341709 [22]	Libro de órdenes   CFO   certificación final	Condena parcial
STS Civil, 27/2/2019, EDJ 2019/516379 [23]	Libro de órdenes   acta replanteo/inicio	---
SAP Albacete, 19/12/2023, EDJ 2023/839316 [24]	Libro de órdenes   acta replanteo/inicio	Desestimación
AP Tarragona, 16/11/2023, EDJ 2023/1534 [25]	Libro de órdenes   CFO   acta recepción   ensayos/ control calidad	Desestimación
AP Málaga, 27/1/2023, EDJ 2023/247 [26]	Libro de órdenes   acta replanteo/inicio   CFO   certificación final y parciales   ensayos/ control calidad	Condena
SAP Barcelona, 26/1/2024, EDJ 2024/518891 [27]	Libro de órdenes	Desestimación
SAP Madrid, 9/7/2025, EDJ 2025/703429 [28]	Libro de órdenes   ensayos/control calidad	---
SAP Cantabria, 16/7/2025, EDJ 2025/668083 [29]	Libro de órdenes   acta replanteo/inicio   CFO   certificación final y parciales   acta recepción   ensayos/cont. calidad	Condena
SAP Baleares, 17/11/2025, EDJ 2025/819025 [30]	Libro de órdenes	Desestimación

SAP Madrid, 6/11/2025, EDJ 2025/810824 [31]	Libro de órdenes   certificaciones parciales	Absolución DF
SAP Sevilla, 11/12/2025, EDJ 2025/833105 [32]	Libro de órdenes   CFO   certificación final   acta de recepción	Estimación COMPROBAR

En cuanto a la distribución de responsabilidades entre DO y DEO el análisis detallado de las sentencias muestra que de forma reiterada los tribunales vienen señalando que:

- El arquitecto director de obra asume primordialmente la responsabilidad vinculada al proyecto, concepción técnica y adecuación normativa del diseño
- El arquitecto técnico, en su condición de director de ejecución de obra, concentra su ámbito de responsabilidad en el control de la ejecución material, la supervisión cualitativa y cuantitativa y la correcta finalización de los trabajos

Esta delimitación funcional, recogida normativamente en la LOE, se proyecta directamente sobre la siniestralidad: las reclamaciones contra arquitectos técnicos se articulan, de forma mayoritaria, sobre defectos de ejecución, y solo de forma residual sobre defectos de proyecto.

Se analiza la presencia de menciones a documentos DEO en los textos de la muestra de 29 sentencias, arrojando los resultados cuantitativos reflejados en la tabla 4:

**Tabla 4.** Presencia de documentos DEO en la muestra de 29 sentencias

Documento	Nº sobre 29	%
Libro de órdenes / asistencias	19	65,5%
Certificaciones / mediciones	9	31,0%
Ensayos / control de calidad	7	24,1%
Certificado final de obra (CFO)	6	20,7%
Documentación técnica	5	17,2%
Acta replanteo / inicio	2	6,9%
Acta de recepción	1	3,4%

La interpretación cualitativa de esta información se basa en la lectura de los pasajes relevantes de las sentencias, donde éstas hacen alusiones claras al libro de órdenes y asistencias y al certificado final de obra, la responsabilidad sobre la certificación final y la veracidad y exactitud del art. 17.7 de la LOE.

- Aparecen alusiones documentales y periciales vinculadas al arquitecto técnico, no siempre como documentación DEO (libro de órdenes, actas, controles) sino también como informes,

incluso al certificado final como soporte probatorio para inferir cronología de ejecución de partidas.

- El documento más relevante es el libro de órdenes y asistencias, y en segundo plano las certificaciones, control de calidad y ensayos, CFO y documentación técnica.

Del examen de la jurisprudencia reciente puede extraerse una tipología recurrente de reclamaciones dirigidas contra arquitectos técnicos, coherente con la que aporta la Fundación MUSAAT en su Análisis Estadístico Nacional sobre Patologías en la Edificación para el periodo 2007-2018. En éste se comprueba que todas las patologías detalladas tienen relación directa con la ejecución material y con daños estructurales no imputables de forma clara al autor del proyecto:

1. Defectos de ejecución material (impermeabilizaciones, encuentros constructivos, soleras, cerramientos)
2. Defectos de acabado, con imputación restrictiva y generalmente condicionada a una omisión clara del deber de control cuando estos son generalizados.
3. Daños estructurales, en los que la responsabilidad del DEO aparece de forma solidaria o subsidiaria cuando no resulta posible individualizar el origen exacto del daño

El Tribunal Supremo ha reiterado que la responsabilidad del arquitecto técnico no es automática ni objetiva, sino que exige la concurrencia de un defecto imputable a la fase de ejecución y la acreditación de una falta de diligencia en el control técnico exigible.

### **3.2. La documentación técnica como elemento central de la prueba**

Uno de los aspectos más relevantes que se desprenden del análisis jurisprudencial es el papel determinante de la documentación técnica generada durante la ejecución de la obra. El análisis cualitativo de los fallos judiciales permite afirmar que:

1. Las absoluciones son frecuentes cuando el defecto no es imputable a la ejecución o no se acredita omisión de control
2. Las condenas parciales se producen cuando existe una relación clara entre defecto concreto y función del DEO
3. Las condenas solidarias se reservan a supuestos de imposibilidad de individualización causal, conforme al criterio reiterado del Tribunal Supremo

Este esquema evidencia que la siniestralidad del arquitecto técnico no deriva del daño en sí, sino de la incapacidad probatoria para desvincular dicho daño de su función técnica. La jurisprudencia analizada permite agrupar la documentación de la DEO en un bloque probatorio con dos funciones principales:

1. Acreditar la diligencia del técnico: control, advertencias, requerimientos, seguimiento.
2. Permitir la individualización de responsabilidades, evitando la solidaridad por individualización de deslinde.

La ausencia, insuficiencia o falta de coherencia interna del bloque documental opera, de modo recurrente, como indicio desfavorable: dificulta reconstruir la secuencia de obra, los cambios y la

intervención real de cada agente, y desplaza la carga argumental hacia el técnico. La tabla 5 recoge el análisis cualitativo del razonamiento judicial en la muestra:

**Tabla 5.** Razonamiento judicial en la muestra de 29 sentencias

Patrón	Documento(s) clave	Riesgo/efecto jurídico	Implicación práctica para la DEO
Ausencia de trazabilidad	Libro de órdenes, registro incidencias, ensayos	Imputación por falta de prueba / solidaridad	Custodia y disponibilidad, cadena de evidencias
Advertencia sin seguimiento	Libro de órdenes + CFO	Condena pese a anotación (deber comprobar subsanación)	Registrar verificación / cierre de incidencia antes de firmar
Firma del CFO como declaración	CFO, certificación final	Responsabilidad por veracidad y exactitud, refuerza imputación	Firmar solo tras verificación documental y técnica completa
Discontinuidad / abandono del constructor	Libro órdenes, actas, informes de estado	Reconstrucción de cronología y autoría de partidas	Actas de estado de obra y cierre de etapa con firmas
Inicio/obra sin trámites previos	Acta replanteo/inicio, visados, libro órdenes	Debate sobre asunción efectiva de encargo	Necesidad de vincular el inicio de funciones a la comunicación previa. Constancia de visita y advertencias

Un ejemplo de aplicación del razonamiento recogido en la tabla 5: el CFO constituye un acto técnico declarativo con eficacia probatoria reforzada que vincula al DEO respecto de los aspectos propios de su ámbito funcional. La SAP Ciudad Real de 5 de junio de 2025 [6] recuerda que la firma del certificado final activa la presunción de que la obra se encontraba correctamente ejecutada, desplazando al técnico la carga de acreditar que el defecto no era detectable o no era imputable a la ejecución.

El análisis de la siniestralidad pone de relieve que la correcta gestión documental constituye el principal mecanismo de reducción del riesgo de condena, desde una perspectiva preventiva. La constancia escrita de incidencias, advertencias, reservas o deficiencias pendientes permite al DEO acreditar el cumplimiento diligente de su función, limitar el alcance de su responsabilidad y evitar imputaciones basadas exclusivamente en la firma del certificado final. Por el contrario, la responsabilidad del arquitecto técnico se activa cuando existe un control deficiente acreditado documentalmente.

Sobre todo, en deficiencias o cuestiones detectadas durante las obras, documentadas por el DEO y que en el momento de emisión del CFO no son aparentes por haber quedado ocultas o supuestamente resueltas. Las deficiencias detectadas durante la ejecución, documentadas y que se mantienen abiertas de forma evidente a todos los partícipes a la conclusión de la obra deberían impedir emitir el CFO.

### 3.3. Herramienta digital para gestión de obras como vía para mejorar la trazabilidad

La documentación que genera el DEO bajo la LOE se sitúa en un punto crítico, ya que no solo refleja su actuación técnica, sino que condiciona decisivamente la valoración judicial de su diligencia profesional.

La investigación de la jurisprudencia permite generar una checklist operativa de trazabilidad, para la defensa del arquitecto técnico:

- Libro de órdenes en obra (o equivalente electrónico) con: (i) fecha, (ii) orden/instrucción, (iii) destinatario, (iv) firma “enterado”, (v) fotografía/adjunto referenciado cuando proceda.
- Registro de incidencias (si aplica PRL) y coordinación con libro de órdenes: trazabilidad cruzada de incidentes que afecten a calidad/seguridad.
- Actas de replanteo/inicio y actas de estado de obra en cambios de contratista, suspensiones o abandono.
- Control de recepción de materiales y ensayos: hojas de suministro, albaranes, certificados, resultados de laboratorio, no conformidades y cierre.
- Gestión de modificaciones: orden de cambio, justificación técnica, aprobación, fecha de implantación y verificación.
- Antes del CFO: checklist de cierre (incidencias resueltas, ensayos conformes, documentación “as built” y manuales, y reserva/acta de recepción si procede.
- Custodia: archivo indexado (cronología + tema), con copias certificadas o sellado temporal, conservar evidencias de entrega a la propiedad/promotor.

Con el objetivo de ayudar a los arquitectos técnicos en su labor como dirección de ejecución de obra, la colaboración colegio-proveedor ha permitido desarrollar una herramienta digital de gestión de obras: Work LT. Sobre la base de los libros digitales de incidencias y de órdenes, y partiendo de una versión de herramienta de gestión de obra mucho más amplia, se ha customizado para facilitar su uso y ofrecer al usuario ayuda administrativa, técnica y jurídica que le permita agilizar su trabajo y mejorar su documentación final.

La estructura de la herramienta de gestión está alineada con los puntos de la checklist obtenida de la jurisprudencia, se muestran algunos ejemplos en las figuras de 1 a 3:

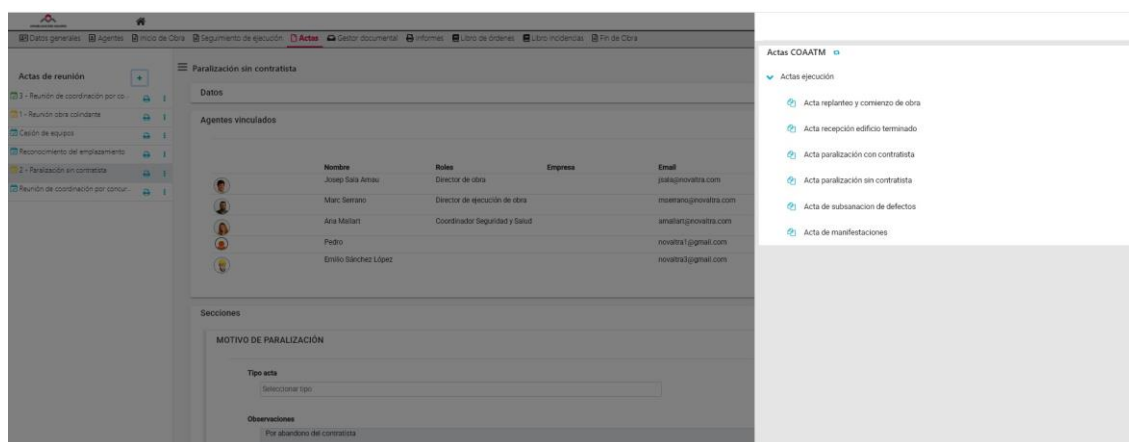


Figura. 1. Actas tipo para distintas situaciones, redactadas por servicios jurídicos del COAATM

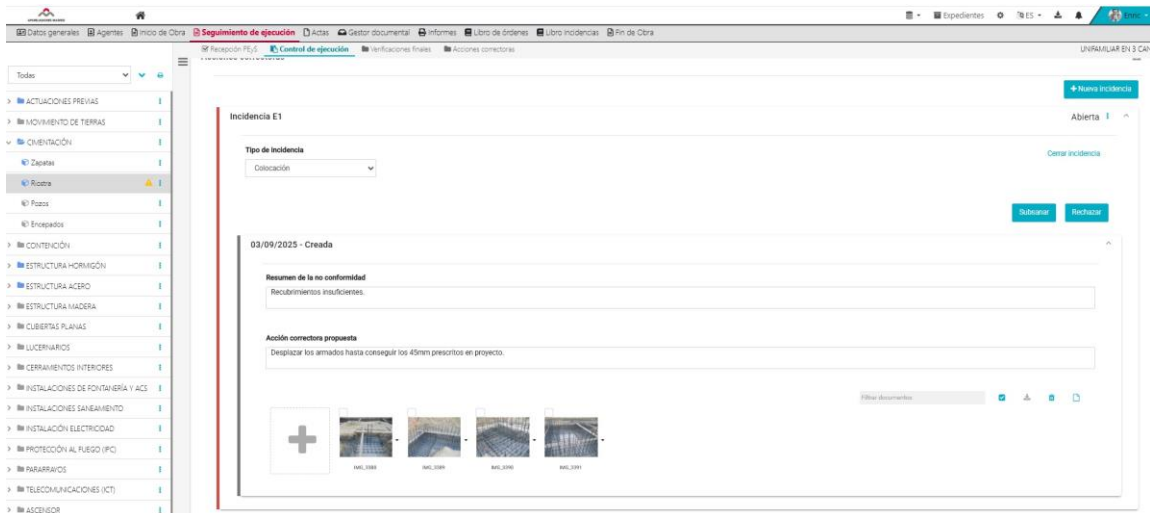


Figura 2. Control de recepción de materiales con registro de no conformidades y cierre

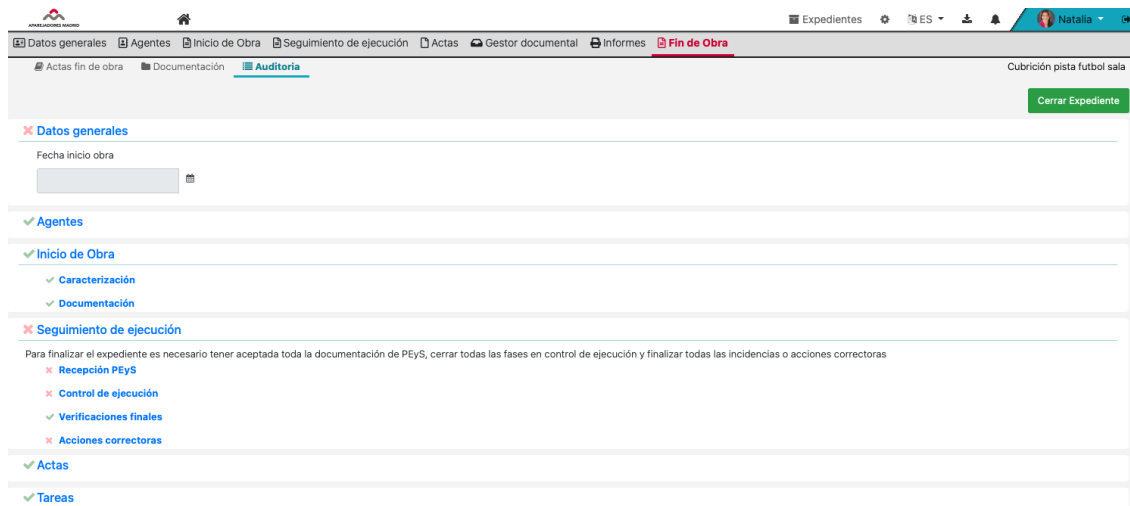


Figura 3. Checklist de cierre previo a CFO

Indicar que la herramienta tiene en cuenta en su propuesta de control técnico una clasificación del riesgo que construye basándose en los resultados de los informes de la Fundación MUSAAT [33], en base a tres variables fundamentales: la frecuencia en la que se producen las deficiencias, los posibles daños a personas y los posibles daños materiales valorados en coste económico.

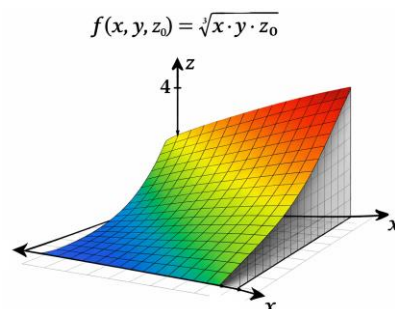
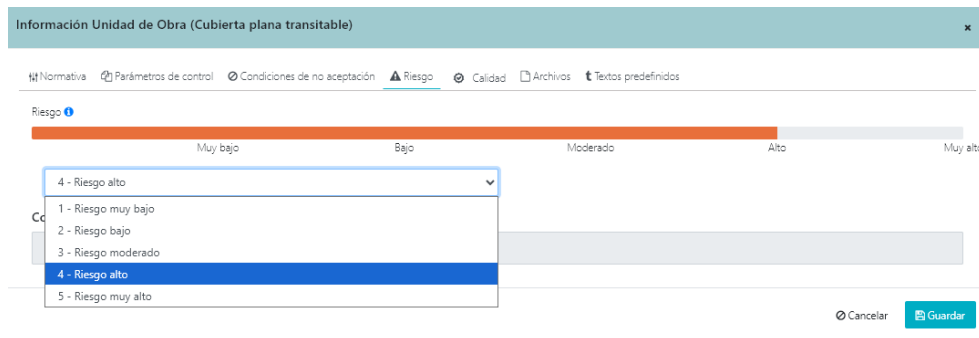


Figura 4. Ponderación del riesgo en función de tres variables. Fuente: Novaltra

De este modo consigue asignar a cada una de las unidades constructivas un riesgo, que permite al técnico mediante filtros priorizar su control en los elementos más críticos. La figura 5 plantea un ejemplo de unidad de obra crítica para el control.



**Figura 5.** Ejemplo de utilización de filtro para riesgo algo. Fuente: Novaltra

La incorporación de Work LT de forma gratuita al visado de direcciones de ejecución muestra la apuesta del Colegio por su eficacia; la figura 6 muestra que desde octubre de 2025 a febrero de 2026 se han abierto 579 libros, si bien todavía no hay datos consistentes de su utilización:



**Figura 6.** Estadística de libros habilitados y uso de WorkLT de 09/25 a 02/26

#### 4. CONCLUSIONES

Si bien el riesgo, las responsabilidades y su relación con las funciones del DEO y la emisión del CFO están muy estudiadas, no se ha analizado la correlación de ese riesgo de los arquitectos técnicos con las nuevas herramientas de seguimiento y trazabilidad digital de las obras. Partiendo de que la siniestralidad del arquitecto técnico no deriva del daño en sí, sino de la incapacidad probatoria para desvincular dicho daño de su función técnica, la capacidad de documentar el correcto ejercicio de las funciones del DEO debe llevar a una menor tasa de condenas de este profesional.

Los distintos operadores con influencia en los técnicos tales como colegios profesionales y aseguradoras especializadas deberían fomentar el uso de las mismas, si bien deberán transcurrir varios años para poder comprobar su impacto en la siniestralidad del arquitecto técnico.

## 5. AGRADECIMIENTOS

Los autores desean expresar su agradecimiento a ICEA, NOVALTRA y MUSAAT por su apoyo y colaboración en el desarrollo de este trabajo. Concretamente a Jose Luis Asencio Sánchez de ICEA, su ayuda con la extracción de datos estadísticos; a Enric Heredia Company de NOVALTRA, su explicación del índice de riesgo utilizado y toda la colaboración de su equipo durante el desarrollo de Work LT como apuesta conjunta, así como a la Mutua aseguradora y a su Fundación, custodia y generadora de los datos de siniestralidad utilizados.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- [1] ICEA, “El Seguro de Responsabilidad Civil. Estadísticas.” ICEA, Madrid. Informe nº 1859, Junio de 2025.
- [2] UNESPA, “Memoria social del seguro 2024”. UNESPA, Asociación Empresarial del Seguro. Madrid. Marzo de 2025.
- [3] AEFI y UNESPA, “Informe sobre la digitalización de la industria aseguradora” AEFI y UNESPA, Madrid. Marzo de 2023.
- [4] Audiencia Provincial de Huelva, “Sentencia de 9 de julio de 2025,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2025/714658, 2025. [Online].
- [5] Audiencia Provincial de Madrid, “Sentencia de 5 de junio de 2025,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2025/689595, 2025. [Online].
- [6] Audiencia Provincial de Ciudad Real, “Sentencia de 5 de junio de 2025,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2025/694307, 2025. [Online].
- [7] Audiencia Provincial de Madrid, “Sentencia de 26 de mayo de 2025,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2025/634070, 2025. [Online].
- [8] Audiencia Provincial de Zaragoza, “Sentencia de 16 de mayo de 2025,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2025/679118, 2025. [Online].
- [9] Audiencia Provincial de Madrid, “Sentencia de 24 de marzo de 2025,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2025/615333, 2025. [Online].
- [10] Audiencia Provincial de Toledo, “Sentencia de 25 de octubre de 2024,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2024/787086, 2024. [Online].
- [11] Audiencia Provincial de Barcelona, “Sentencia de 20 de septiembre de 2024,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2024/743163, 2024. [Online].
- [12] Audiencia Provincial de Baleares, “Sentencia de 23 de marzo de 2022,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2022/591530, 2022. [Online].
- [13] Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sección 1ª, “Sentencia núm. 73/2020, de 4 de febrero, rec. 1403/2017, ROJ: STS 307:2020, ECLI:ES:TS:2020:307,” Lefebvre El Derecho, 2020. [Online].
- [14] Audiencia Provincial de Girona, Sección 2ª, “Sentencia núm. 238/2007, de 28 de mayo, rec. 576/2006, ECLI:ES:APGI:2007:1102,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2007/162747, 2007. [Online].

- [15] Audiencia Provincial de Madrid, Sección 10ª, “Sentencia núm. 393/2006, de 12 de junio, rec. 489/2005, ROJ: SAP M 9094:2006, ECLI:ES:APM:2006:9094,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2006/334985, 2006. [Online]
- [16] Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 1ª, “Sentencia de 7 de junio de 2000, rec. 1872/1997,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2000/56523, 2000. [Online].
- [17] Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, “Sentencia núm. 967/1998, de 19 de octubre, rec. 1850/1994,” Lefebvre El Derecho, EDJ 1998/21989, 1998. [Online].
- [18] Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, “Sentencia de 19 de noviembre,” Lefebvre El Derecho, EDJ 1996/8346, 1996. [Online].
- [19] Audiencia Provincial de Castellón, “Sentencia de 8 de julio de 2000,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2000/74141, 2000. [Online].
- [20] Audiencia Provincial de Vizcaya, “Sentencia de 27 de febrero de 2002,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2002/44364, 2002. [Online].
- [21] Audiencia Provincial de Pontevedra, “Sentencia de 31 de enero de 2003,” Lefebvre El Derecho, 2024. [Online].
- [22] Audiencia Provincial de Barcelona, “Sentencia de 2 de diciembre de 2008,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2008/341709, 2008. [Online].
- [23] Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, “Sentencia de 27 de febrero de 2019,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2019/516379, 2019. [Online].
- [24] Audiencia Provincial de Albacete, “Sentencia de 19 de diciembre de 2023,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2023/839316, 2023. [Online].
- [25] Audiencia Provincial de Tarragona, “Sentencia de 16 de noviembre de 2023,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2023/1534, 2023. [Online].
- [26] Audiencia Provincial de Málaga, “Sentencia de 27 de enero de 2023,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2023/247, 2023. [Online].
- [27] Audiencia Provincial de Barcelona, “Sentencia de 26 de enero de 2024,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2024/518891, 2024. [Online].
- [28] Audiencia Provincial de Madrid, “Sentencia de 9 de julio de 2025,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2025/703429, 2025. [Online].
- [29] Audiencia Provincial de Cantabria, “Sentencia de 16 de julio de 2025,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2025/668083, 2025. [Online].
- [30] Audiencia Provincial de Baleares, “Sentencia de 17 de noviembre de 2025,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2025/810824, 2025. [Online].
- [31] Audiencia Provincial de Madrid, “Sentencia de 6 de noviembre de 2025,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2025/703429, 2025. [Online].
- [32] Audiencia Provincial de Sevilla, “Sentencia de 11 de noviembre de 2025,” Lefebvre El Derecho, EDJ 2025/833105, 2025. [Online].

[33] Carretero Ayuso, M.J. y Moreno Cansado, A. “Análisis Estadístico Nacional sobre Patologías en la Edificación III” Fundación MUSAAT, Madrid. Diciembre de 2019.